

plan, las penas, y aperturamientos, que Vniversidad
de Salamanca fuere servido, y que en el Interim, no
se innoven por otro Ayuntamiento, y hecho
protesto en nombre de mi parte hazer la
Apelacion mas en forma, pido Justicia y
Pelo de Lluenda, y otros en el Interim
y Supremo Consejo, por los Señores del, se proveyo

Res
Duque de Benavente.
D. Gaspar de Orozco.
D. Joseph, e Juanide.
D. Lorenzo de Cardona

de lo siguiente = Admítase a esta parte la
Apelacion que Interpone por este Interim
solo en el efecto Devolucivo, y no en el de
seco; y esse Despacho de Implazamiento
y para Remission de compulsa de los Auto
en la forma ordinaria: Los Señores del Con
sejo de Guerra, lo mandaron en Madrid, a
once de Septiembre de mill, setecientos, y treinta

